Expediente: **775/15**
Carátula: **PAEZ MARIO ALBERTO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **30/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN A.R.T. S.A. (POPULART), -DEMANDADO
20451872657 - PAEZ, MARIO ALBERTO-ACTOR
20451872657 - MIGUEL SEFERINO MERCADO, -POR DERECHO PROPIO
305179995511 - MURO, PAULA PATRICIA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - BARBAGLIA NAVARRO, DANTE-POR DERECHO PROPIO
27181856837 - JEREZ, MARIA ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO
20239317937 - DELLOCA, OSVALDO CARLOS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

ACTUACIONES N°: 775/15

H105015875113

JUICIO: PAEZ MARIO ALBERTO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO.- EXPTE. N° 775/15 VIENE DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO 2ªNOMINACION.-

San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2025

Advierte el proveyente que la letrada Paula Patricia Muro, por derecho propio solicitó regulación de honorarios por su intervención en incidencia de fecha 16/09/2025, donde se resolvió tener por actualizados los honorarios a favor del letrado Miguel Seferino Mercado. Por decreto del 25/09/2025 se ordenó el pase a despacho para resolver.

De la compulsa de estas actuaciones no surge que los honorarios a favor del letrado Miguel Seferino Mercado, y a cargo de la parte demandada, se encuentren cancelados y otorgada carta de pago por el letrado actuante, Javier Emiliano Mercado.

En este sentido, no procede la regulación de honorarios si la ejecución de sentencia no está totalmente concluída, pues existe un tope en el arancel que no puede ser sobrepasado, y para ello es menester que esté terminada la ejecución (C.S.J.T., "Siderman J. c/ Gob. de la Prov. S/ Acción de retener la Posesión" 29/04/77; ídem, "Mayer E. N. c/ Gobierno de la Provincia s/ Indemnización", 9/9/77; C.C.C.C. Ia, Tuc. "Segura c/ Municipalidad de S.M. Tuc. s/ Daños", 15/09/86; C.C.C.C. Ia Tuc. "Gob. de la Provincia c/ Mendilaharzu s/ expre.-" 19/02/88; ídem, "Hierromat S.A. c/ Municip. Tuc. s/ expre. 27/04/89), y atento a las constancias de autos principales, a los fines de regular los honorarios requeridos, proceda a manifestar el letrado Javier Emiliano Mercado si existe pendiente de cobro algún concepto de actualización o interés. En caso negativo debe proceder el letrado Javier Emiliano Mercado a dar carta de pago en la presente causa.- DLGN- 775/15

Actuación firmada en fecha 29/09/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.